I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000339

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 01 MAR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1059/2011; el Memorándum N°1000/131/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2052/2010 y N°202/140/2011; el Memorándum N°802/005/2011 del Departamento de Edificación; fotocopia del Memorándum N°800/72/2011 de la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/2052/2010, se llamó a la Propuesta Llámase a Propuesta Pública denominada **"REPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MULTICANCHA VILLA SUIZA, 2° Llamado", N°812-1-LE11**.

Que mediante Decreto Exento N°202/140/2011, se adjudicó la propuesta pública denominada **"REPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MULTICANCHA VILLA SUIZA, 2° Llamado", ID N°812-1-LE11,** al oferente **ENTEVE E.I.R.L.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"REPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MULTICANCHA VILLA SUIZA, 2° Llamado", ID N°812-1-LE11,** de fecha 10 de febrero de 2011, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°2556 - 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.,** R.U.T. N°52.005.413-8, representado legalmente por don Enrique Troncoso Vergara, cédula de identidad N°9.667.476-K.

2. Don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

3. Los servicios que se contratan consisten en la reparación e implementación de Multicancha "Villa Suiza" ubicada en pasaje Ginebra, esquina pasaje Florencia, de la comuna de Cerrillos.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

4. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de $4.508.038 (cuatro millones quinientos ocho mil treinta y ocho pesos) neto, ofertada por el Contratista en el Formulario número Nueve, que serán pagados una vez verificada la recepción final.

5. La duración del contrato será de sesenta días corridos, contados desde la fecha indicada en el itinerario o en su defecto del día hábil siguiente a la entrega del terreno. Sólo en el efecto de producirse lluvia u otro fenómeno meteorológico, debidamente calificado por el I.T.O. que impida la realización de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres días por cada jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el Libro de Obras o Manifold.

6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato, Calidad de las Obras y Materiales mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a ocho meses, contados desde la fecha de inicio de las obras.

6.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°2260(8308923), del Banco Santander, por la suma de $ 536.457.- (quinientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos), con vencimiento 30 de octubre de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato.

8. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista, la I. Municipalidad de Cerrillos no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones.

9. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), que será el funcionario de la Dirección de Obras, Ingeniero Civil don José Miguel Carmona Decker, de acuerdo a Resolución Interna Nº800/03/2011, de fecha 7 de Enero de 2011, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales.

10. De acuerdo a lo declarado en el Formulario número seis, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previo a la presentación de su factura.

11. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un treinta por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°20.

13. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos /definidos en el Código Civil/, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

14. Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo.

15. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

16. Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago.

17. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

18. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa, se deja constancia que el único dueño de la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.** es don Enrique Troncoso Vergara, ya individualizado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000339

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

19. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

20. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 31.02.004.049 y 31.02.005.005 del Presupuesto Municipal.

21. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Tesorería Municipal
Secplan
ITO José Miguel Carmona Decker
Oferente
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

cont-cerrillos – enrique troncoso

Rep. Nº 2556-2011

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA

19
739322

CONTRATO "REPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MULTICANCHA VILLA SUIZA, SEGUNDO LLAMADO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.

****O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a diez dias del mes de Febrero ---------- del año dos mil once, ante mí, **FABIOLA ANDREA SALINAS PEÑA**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, local doce, Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, según Decreto Judicial número trece guión dos mil once, de fecha cinco de Enero del año en curso, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.,** Rol Único Tributario número cincuenta y dos millones cinco mil cuatrocientos trece guión ocho, representada legalmente por don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA,** chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número nueve millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos

sesenta y seis guión K, domiciliado en El Peumo número ocho mil ochenta y siete, comuna de Cerrillos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas, y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil cincuenta y dos/dos mil diez, de fecha treinta y uno de Diciembre de dos mil diez, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"REPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MULTICANCHA VILLA SUIZA, SEGUNDO LLAMADO"**; y, por Decreto Exento número doscientos dos/ciento cuarenta/dos mil once, de fecha veintisiete de Enero de dos mil once, se adjudica la citada propuesta a la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.,** ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por este acto, don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan consisten en la reparación e implementación de multicancha "Villa Suiza" ubicada en pasaje Ginebra, esquina pasaje Florencia, de la comuna de Cerrillos. /puntos uno punto uno y uno punto dos de las Bases Administrativas Generales/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de cuatro millones quinientos ocho mil treinta y ocho pesos, neto, ofertada por el Contratista en el Formulario número Nueve, que serán pagados una vez verificada la recepción final. /punto uno del Decreto Exento doscientos dos/ciento cuarenta/dos mil once y punto uno punto seis punto dos de las Bases Administrativas Generales/.- **QUINTO:** La duración del contrato será de sesenta días corridos, contados desde la fecha indicada en el itinerario o en su defecto del día hábil siguiente a la entrega del terreno. Sólo en el efecto de producirse lluvia u otro fenómeno meteorológico, debidamente calificado por el I.T.O. que impida la realización de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres días por cada jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el Libro de Obras o Manifold. /punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato, Calidad de las Obras y Materiales** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a ocho meses, contados

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

* JARA *
FELIX
NOTARIO
PUBLICO
SANTIAGO
Z.Z.
CADOT
41ª NOTARIA

desde la fecha de inicio de las obras. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etcétera. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. /punto doce de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones. /punto trece punto siete de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra /I.T.O./, que será el funcionario de la Dirección de Obras, Ingeniero Civil don José Miguel Carmona Decker, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/tres/dos mil once, de fecha siete de Enero de dos mil once, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.- **DÉCIMO:** De acuerdo a lo declarado en el Formulario número seis, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previo a la presentación de su factura. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.- **UNDÉCIMO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un treinta por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **DUODÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.- **DECIMO TERCERO:** En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos /definidos en el Código Civil/, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto veintitrés de las Bases Administrativas

Generales/.- **DECIMO CUARTO:** Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo. /punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO QUINTO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO SEXTO:** Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago. /punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SÉPTIMO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO OCTAVO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que el único dueño de la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.** es la don Enrique Troncoso Vergara, ya individualizado.- **DECIMO NOVENO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y tres de las Bases Administrativas Generales/. **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho. La personería de don ENRIQUE TRONCOSO VERGARA, para actuar en representación de ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L., consta de escritura pública de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil cinco, otorgada ante el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa, la no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogado Hernán

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. * CADOT * 41ª NOTARIA *

Triviño Vásquez.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ENRIQUE TRONCOSO VERGARA
p.p. ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 10-2-11 Repertorio Nº 2554

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
25 FEB 2011
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. * CADOT * 41ª NOTARIA *

FABIOLA SALINAS PEÑA
Notario Suplente del Titular
FELIX JARA CADOT